

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del Certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2025, es traducción del original que consta en el expediente número 2025/00005244H en su versión catalana.

“La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2025 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa se ha aprobado la siguiente propuesta:

"(...)

10. Expte. TAO núm.: 2025/00005244H

Propuesta del presidente, en relación con la aprobación de la Convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2025.

Habiéndose presentado una propuesta, del tenor siguiente:

En fecha 20-07-2024 se publicó en el BOIB núm. 96, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024 por el que se aprueba la relación de proyectos que deben financiarse con el fondo para favorecer el turismo sostenible correspondientes al Plan anual extraordinario 2023; de impulso del turismo sostenible para el período 2024-2025, el cual también fue objeto de publicación, a efectos que, entre otros puntos, las entidades interesadas que se determinen puedan presentar proyectos respecto del Plan anual de impulso del turismo sostenible para el período 2024-2025, y dentro de la convocatoria que se anexa a dicho acuerdo, con cargo al fondo; el cual tiene como finalidad financiar, total o parcialmente, los gastos y las inversiones derivadas de los proyectos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible, con el fin de impulsar un turismo sostenible, responsable y de calidad en el archipiélago de las Islas Baleares, y de acuerdo con las prescripciones contenidas en su articulado. Así, el artículo 7 de esta convocatoria prevé que las administraciones públicas que formen parte de la Comisión pueden presentar proyectos con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible, y que en el caso de los consejos insulares, los proyectos objeto de financiación pueden ser tanto de asunción directa como de ejecución indirecta mediante empresas públicas o las concesionarias de los servicios públicos.

El Consell Insular d'Eivissa concurrió a esta convocatoria con la presentación del proyecto llamado II Proyecto para la protección y la recuperación del medio natural de la isla de Eivissa y su agrobiodiversidad, dentro del Plan anual de impulso de turismo sostenible 2024-2025, el cual redactaron los servicios técnicos del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, en fecha 27-08-2024; todo conforme al acuerdo de Presidencia núm. 2024000637 de fecha 04-09-2024, en que se aprobó la participación del Consell Insular d'Eivissa y de los ayuntamientos de Santa Eulalia del Río y San Antonio de Portmany en la convocatoria pública del Plan anual de impulso del turismo sostenible para el período 2024-2025.

En fecha 15-11-2024 se aprobó, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, la relación de proyectos

que deben financiarse con el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible correspondientes al Plan anual 2024-2025; aprobación de modificaciones y renunciaciones relativas a varios proyectos correspondientes a otros planes, y ratificación de modificaciones llevadas a cabo en el Plan anual 2019 y en el Plan anual 2024-2025 (BOIB núm. 150, de 16-11-2024). Según el Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, el importe total financiado para la anualidad 2025 del II Proyecto para la protección y la recuperación del medio natural de la isla de Eivissa y su agrobiodiversidad (**fase I**), con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible es de 1.153.650,80 €, teniendo en cuenta que se ha observado un plazo de 3 años para ejecutar este proyecto con una financiación por un importe total de 3.623.864,27 €.

El 17 de marzo de 2025, el presidente del Consell Insular d'Eivissa, titular del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino firmó providencia de inicio disponiendo la realización de los trámites administrativos pertinentes en orden a establecer una convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2025.

Visto el vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2025 (BOIB núm. 6, de 11-01-2025) y el expediente de retención de crédito núm. 2/2025000001419 que consta en el expediente.

Visto el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para los años 2023-2024-2025 (aprobado por el Consejo Ejecutivo de esta Corporación el 23-01-2023 y publicado en el BOIB núm. 12, el 26-01-2023).

Visto el borrador de la Convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2025, con sus anejos, así como el borrador de su extracto, que constan en el expediente administrativo núm. 2025/00005244H.

Visto el informe técnico emitido el 28 de abril de 2025 por el ingeniero técnico agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) que informa favorablemente sobre los borradores de la Convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2025 con sus anejos y sobre su extracto.

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido por el citado técnico en fecha 28 de abril de 2025.

Visto el informe técnico favorable emitido el 29 de abril de 2025 por la técnica de Administración General del Consell Insular d'Eivissa en relación con el borrador de la Convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2025 con los anejos que lo acompañan.

Visto el informe Propuesta de aprobación de la Convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2025, emitido el 2 de mayo de 2025 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones.

Considerando lo que disponen las Bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de los ámbitos rural, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB núm. 51, de 15-04-2008 y su modificación en el BOIB núm. 100 EXT., de 30-06-2011.

Considerando lo que disponen las Bases reguladoras de las subvenciones del Consell Insular d'Eivissa y las Bases generales de subvenciones, aprobadas en el marco de las Bases de

ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025 (BOIB núm. 37, de 25-03-2025).

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Considerando el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB).

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso de que dicho informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2025, con sus anejos, que consta en el expediente administrativo con CSV 15705372426320462616.

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de ayudas para la recuperación, el mantenimiento y la consolidación del entorno agrario y agrobiodiversidad en la isla de Ibiza para el año 2025, que consta en el expediente administrativo de referencia con CSV 15705372347214655735.

Tercero.- Aprobar el gasto de 1.068.274,56 € para atender las obligaciones que se deriven de la mencionada convocatoria, con cargo al programa 4100 y aplicación presupuestaria 47900 del vigente presupuesto de esta Corporación.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el acuerdo de aprobación de esta convocatoria, así como su extracto, tal como establecen los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y a la vista de lo que disponen el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el título III del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de la CAIB. Del mismo modo, este acuerdo se publicará en el BOIB con indicación de los recursos que pueden interponer las personas o las entidades interesadas, se expondrá en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Consell Insular d'Eivissa y se anunciará en dos diarios locales, todo de acuerdo con lo que establecen el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de la CAIB y las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo del ámbito rural, ganadero, pesquero y cinegético de la isla de Ibiza. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOIB.

Y visto el informe de la Intervención de fiscalización previa plena, de conformidad de fecha 12 de mayo de 2025.

*El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7).
(...)"*

*Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.
.../..."*